

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 1100140030-09-2019-00859-01

El abogado ÁLVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, apoderado judicial de la parte demandada -MAURICIO MUÑOZ GARAVITO-, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. el 21 de julio de 2022, recurso que se concedió en efecto devolutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial del demandado MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, en contra de la sentencia de 21 de julio de 2022 proferida por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

SEGUNDO: ADVERTIR a la apelante, que deberán sustentar por escrito el recurso, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, conforme al artículo 14 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la apelante, que en caso de no sustentarse oportunamente el recurso, será declarado desierto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 8 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9d1ac1c98d383f37df174cad786d97e416b7d7e8c064f1ce99c5e7e3105a2f**

Documento generado en 07/09/2022 03:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>